



RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 004-2025-RU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

VISTO: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1725-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO)**; y 2) **LEMPIRA, S. DE R.L.**, superando el número mínimo de ofertas estipulado en la en la Cláusula 35.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.

CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH. - La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—.

CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.- Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, adoptada en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, en fecha 15 de marzo de 2024, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación a los oferentes 1) **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO)**; y 2) **LEMPIRA, S. DE R.L.**, en consecuencia, estos se encontraban habilitados para participar en el presente proceso de contratación, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Contratación de Estado; artículo 87 de su Reglamento y Cláusula 4.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (04): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.- Mediante el Oficio FI No. 798, de fecha 28 de abril de 2023, el Msc. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), evaluar para mejorar la capacidad eléctrica de la Facultad de Ingeniería de los edificios B1 y B2 para su licitación.

CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.- En fecha 22 de octubre de 2024, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2216-2024, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto

"La educación es la primera necesidad de la República".



de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1725-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (06): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- En fecha 22 de octubre de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2209-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el Dictamen de la disponibilidad financiera en el Objeto del Gasto 47110, *Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-234, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-1084, de fecha 23 de octubre de 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO (07): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- En fecha 28 de octubre de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2246-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen del borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 1349-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, **DICTAMINÓ**: *"que el pliego de condiciones está en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto."*

CONSIDERANDO (08): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 11 y 12 de noviembre del año 2024, en el Diario *La Tribuna*, y en el Diario *El País*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, donde se invitó a formular ofertas a las empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se **encuentren precalificadas** en las Categorías 1 a la 6 para la "Especialidad de Obras Eléctricas". Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día martes 10 de diciembre de 2024. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en la система de "Honducompras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de tres (03) empresas precalificadas, a saber: **1) Ingeniería Barmend S. de R.L.; 2) Lempira, S. de R.L.; y 3) Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO).**

CONSIDERANDO (09): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2592-2024, de fecha 27 de noviembre del 2024, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1939-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1940-2024, ambos de fecha 27 de

"La educación es la primera necesidad de la República".



noviembre del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.- El día martes 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de dos (02) oferentes, quien presentó su oferta económica así:

| No. | Nombre del Oferente | Oferta económica en letras | Oferta económica en cifras |
|-----|---|--|----------------------------|
| 1. | CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO) | Siete Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Lempiras con Setenta y Ocho Centavos. | L 7,961,900.78 |
| 2. | LEMPIRA, S. DE R.L. | Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Un Mil Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos. | L 8,435,391.88 |

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L 7,775,132.45).**

CONSIDERANDO (11): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

CONSIDERANDO (12): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 4 de marzo del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 14-2024-SEAPI-UNAH, "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS Y LABORATORIO PARA DEPARTAMENTO DE AERONÁUTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES, CIUDAD UNIVERSITARIA"**. Informe que en fecha 11 de marzo de 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 539-2025, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría. Informe que en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **"Informe de Evaluación de Ofertas"**.

CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.- En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **«2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL»** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Con fundamento en lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas: 1) Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO); y 2) Lempira, S. de R.L., verificando que la empresa Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO), cumple con toda la documentación Legal solicitada, la empresa Lempira, S. de R.L., debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2829-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, se solicitó a



la empresa subsanar lo siguiente: **a)** Cotizaciones de materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales de equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas y **b)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) en formato digital Excel (No se incluyó en la oferta). Quien en fecha trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), contestó en tiempo y en forma. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) Los oferentes CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. COINPRO y LEMPIRA, S. de R.L. **CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso"*.

CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación encontró que los oferentes 1) Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO); y 2) Lempira, S. de R.L., presentaron aspectos que merecían ser aclarados y subsanados, al efecto: **1) El oferente Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO),** mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 208-2025, de fecha 4 de febrero de 2025, se le solicitó aclarar: a) observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos, quien en fecha 10 de febrero de 2025, contestó en tiempo y forma; **2) El oferente Lempira, S. de R.L.,** mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 209-2025, de fecha 4 de febrero de 2025, se le solicitó aclarar: 1) Observaciones y defectos no sustanciales en fichas de costos, quien en fecha 11 de febrero de 2025 contestó en tiempo y forma. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluyen que: 1) Los oferentes CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. COINPRO y EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. **CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso"*.

CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación manifestó textualmente: *"La Comisión de Evaluación de Ofertas no encontró incongruencias en las cifras económicas correspondientes a las ofertas de los oferentes, realizando el siguiente comparativo de las ofertas con respecto al presupuesto base de la administración, se ordenan de la más baja a la más alta de la forma siguiente:*

| PRESUPUESTO BASE | Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO) | Empresa LEMPIRA S. de R. L. |
|--|---|-----------------------------|
| L 7,775,132.45 | L 7,961,900.78 | L 8,435,391.88 |
| Diferencia en relación al presupuesto base | + L 186,768.33 | + L 660,259.43 |
| % | + 2.40% | + 8.49 % |

Concluyendo textualmente: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que: 1) La Oferta más baja es la presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** asciende a un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 7,961,900.78), encontrándose un 2.40%***

"La educación es la primera necesidad de la República".



superior al presupuesto base elaborado por la administración y 2) La segunda oferta presentada por el oferente **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.** la cual asciende a un monto total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 8,435,391.88)**, encontrándose un 8.49% superior al presupuesto base elaborado por la administración [...]".

CONSIDERANDO (16): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a. Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA**»; contó con la participación de dos (2) oferentes: **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** y La **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.** b. Que los oferentes **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.** y La **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.**, lograron superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal.** c. Que los oferentes **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.** y La **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.**, lograron superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica.** d. Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la **Oferta más baja** es la presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, la cual asciende a un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 7,961,900.78)**".

CONSIDERANDO (17): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA**» a la empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, por el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 7,961,900.78)**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Que en caso de que La empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en **SEGUNDO LUGAR**, es decir a la empresa **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.**, por el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 8,435,391.88)**".

CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha veintiuno (21) de marzo de 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA**», realizada por la Secretaría Ejecutiva

"La educación es la primera necesidad de la República".



de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 581-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, emitió el Oficio **DL 340-2025**, dictaminando literalmente: "[...] *Habiendo analizado el procedimiento seguido y el proyecto de Resolución el Departamento Legal DICTAMINA que el procedimiento se ha realizado conforme con las disposiciones legales aplicables, el Proyecto de Resolución cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, es **PROCEDENTE** su firma para que la **RESOLUCIÓN** surta los efectos legales correspondientes [...]*".

CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de **obra pública** o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO)** cumple con la Cláusula 33 «**Criterios de Adjudicación**» de las IAO del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública.

CONSIDERANDO (22): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **obra pública** o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO)** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19,

"La educación es la primera necesidad de la República".



22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA» a la empresa CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO), por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 7,961,900.78), en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, *quedará sin valor ni efecto* la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**. En consecuencia, el contrato de obra pública se podrá adjudicar y formalizar con el oferente cuya oferta económicamente es la segunda más baja, es decir, a la empresa LEMPIRA, S. DE R. L., por el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 8,435,391.88). **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA:** **PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a todos los oferentes que participaron en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.- **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFÍQUESE.-**



Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
Secretario General de la UNAH

"La educación es la primera necesidad de la República".

| Código | Nombre de la adquisición | Normativa | Tipo Adquisición | Descripción de Fuente | Monto Estimado (L) | Fecha Contratación | Modalidad Sistema | Modalidad Usuario | Justificación | Acti |
|--------|---|-----------|------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------|---------------|------|
| | Ciencias Espaciales, C.U. (Construcción) | | | | | | | | | |
| 38908 | SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Construcción I Etapa Muro Perimetral, Sustitución de Cubiertas de Techos, Cielos Falsos y Sistema Eléctrico, en Edificios No. 1, No. 2 y No. 3. Reparación de Cancha Multiusos, UNAH-CUROC. | Nacional | Obras | Recursos Propios | 10,600,000.00 | 2024-07-10 | Licitación Pública Nacional | | | Apr |
| 38907 | SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Mejoramiento y Reeducación del Sistema Eléctrico, UNAH-TEC-AGUÁN. (Remodelación) | Nacional | Obras | Recursos Propios | 5,000,000.00 | 2024-07-10 | Licitación Pública Nacional | | | Apr |
| 38906 | SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Reeducación y Mejoramiento de Edificio de Odontología, UNAH-VS. (Remodelación) | Nacional | Obras | Recursos Propios | 6,000,000.00 | 2024-07-10 | Licitación Pública Nacional | | | Apr |
| 38905 | SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Construcción Módulo de Baños para Canchas Deportivas, Ciudad Universitaria. | Nacional | Obras | Recursos Propios | 2,000,000.00 | 2024-06-05 | Licitación Privada | | | Apr |
| 38904 | SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Reeducación y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria. (Remodelación) | Nacional | Obras | Recursos Propios | 7,000,000.00 | 2024-07-10 | Licitación Pública Nacional | | | Apr |

Regresar

PACC | Proceso

Información General

| | |
|----------------------------------|---|
| Código: | 38904 |
| Nombre de la Adquisición: | SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Readecuación y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria. (Remodelación) |
| Normativa: | Nacional |
| Tipo de Adquisición: | Obras |
| Fuente: | Recursos Propios |
| Monto estimado: | L. 7,000,000.00 |
| Modalidad: | Licitación Publica Nacional |

Fechas Estimadas

| | |
|--|------------|
| Convocatoria a participar: | 30/04/2024 |
| Recepción y apertura de ofertas: | 09/06/2024 |
| Evaluación de las ofertas: | 10/06/2024 |
| Notificación de resultados a oferentes: | 25/06/2024 |
| Fecha estimada firma contrato: | 10/07/2024 |

Listado de CUBS

Buscar:

| CUBS ↓ | Objeto del Gasto | Descripción | Monto (L) |
|----------|------------------|---|--------------|
| 72151502 | 47110 | Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica | 7,000,000.00 |

Mostrar 25 registros

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Contáctanos

Antiguo Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike, Tegucigalpa MDC, Honduras, Centroamérica.

Tel: +504 2240-1470, +504 2240-1471, +504 2240-1472, +504 2240-1473, +504 2240-1474, +504 2240-1475

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2023

Redes Sociales |  oncaehn (<https://www.facebook.com/oncaehn>) |  oncaehonduras (<https://twitter.com/oncaehonduras>) |  oncae.hn (<https://www.instagram.com/oncae.hn/>)



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DIRECCION
DE FINANZAS
Y PRESUPUESTO**

Oficio No. DFYP/DPYA- 1084
Octubre 23, 2024

Ingeniero
Rene Andrés Girón Vargas
Secretaria Ejecutiva de Administración de
Proyectos de Infraestructura – SEAPI
Su Oficina

Estimado Ingeniero Girón:

En atención a su oficio No. SEAPI-UNAH-2209-2024, en el cual solicita dictamen financiero de la estructura presupuestaria 3-01-01-234, Fuente 12B asignada al Proyecto "Readecuación y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria", adscrito a la Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); se remite el saldo disponible al 23 de octubre de 2024, según reporte generado del Sistema Administrativo y Financiero de la UNAH (SAFI), el cual se detalla a continuación:

| Cuenta ID | Cuenta | Fuente | Saldo Disponible |
|-----------|--|------------|------------------|
| 47110 | CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO. | FUENTE 12B | L9,100,000.00 |

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Lic. Luis Felipe Pineda Ponce
Director Finanzas y Presupuesto

cc: SEAF
cc: Archivo
ifc//

SEAPI-UNAH
24 OCT 2024

Katerin Pineda
10:15 am

"Año Académico Dra. Rutilia Calderón"
"La educación es la Primera Necesidad de La República"

AVISO DE HERENCIA

La infrascripta Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraiso, para efectos de ley al Público en General, HACE SABER: Que mediante sentencia dictada por este Tribunal en el Expediente No. 0703-2024-00455, en fecha VEINTISIESE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, resolvió DECLARAR: HEREDEROS AB-INTESTATO, a los señores BAIRON ALEXIS RUIZ MEDINA, CARLOS ANAEL RUIZ MEDINA, YUNIOR JOEL LORENZO MEDINA, Y LUIS ONAN MEDINA ZUNIGA, de este domicilio, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su Madre la Señora NOLVIA MARILINA MEDINA ZUNIGA (O.D.D.G). Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. - Y se le concede la posesión efectiva de la herencia. Danlí, El Paraiso, 23 de octubre del 2024 MARTA CRISTINA VASQUEZ LARA SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

DESPECHO DEL NOTARIO: LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS, con Despacho Cartular en Barrio Morazán, calle principal de esta Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, al público en general, HACE SABER: Que en fecha 23 de octubre del año 2024, RESOLVIÓ Declarar a la señora JANIA YAMILETH VARGAS GARCIA Heredera Ab-Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su difunta Madre la señora TERESA DE JESUS GARCIA también conocida como TERESA DE JESUS GARCIA MEDINA (O.D.D.G) concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Choluteca, 06 de noviembre de 2024. LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS NOTARIO

AVISO

La infrascripta Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha tres de junio del 2016, compareció ante este Juzgado el abogado IVAN ANTONIO FLORES HERCULES, en su condición de representante procesal del ciudadano RONY MARTIN FLORES DIAZ, para la VIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MATERIA DE PERSONAL. Para la declaración de nulidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el CUERDO No. 1048-2016 de fecha TRES de mayo del 2016, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adoptan las medidas necesarias contenidas en el artículo 112 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, de la República de Honduras, a través de la Procuraduría General de la República quedando registrado en esta Jurisdicción bajo el orden de ingreso No. 0801-2013-00266. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada son: el/los funcionario/s del artículo 12 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los procedimientos se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

La infrascripta Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al Público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que este Tribunal de Justicia en el expediente número 0601-2024-00467, dictó sentencia de fecha Dieciocho (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) en la cual se FALLA: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO presentada por la Abogada XIOMARA WALESKA BARAHONA ZUNIGA, actúa en su condición de Directora de Gestión y la representante de la señora MARIA INES AGUILAR MENDEZ, como procuradora actuando en su condición de representantes procesales del señor MALCON JAVIER SANCHEZ CONTRERAS. Contra lo solicitado a solicitar se le DECLARE HEREDERO AB-INTESTATO de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su madre el señor RAFAEL SANCHEZ (O.D.D.G.), y se le conceda la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab-intestato de igual o mejor derecho. Choluteca, 26 de octubre del año 2024. ABG. SILVIA YADELI CRUZ ZAMORA SECRETARIA ADJUNTA

AVISO

El infrascripto Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora ODALIS YACKELIN SUAZO DIAZ quien confirió poder a los abogados: ANDRÉS ENRIQUE ASFURA RODRIGUEZ y JORGE ANTONIO AGUILERA AGUILERA, insinuando demanda en material de personal con orden de ingreso número 0801-2022-00642, contra el Estado de Honduras a través de LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION. - Para que se declare nulidad de un acto administrativo consistente en el acuerdo de cancelación número 452-2022 de fecha veintinueve (21) de junio del año 2022, dictado por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada. - que se dicten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. - quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento administrativo. - que se declare la ilegalidad de actos administrativos. - reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones. - pago de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales. - daños y perjuicios. - intereses. - costas. - pago de vacaciones pendientes. - pago de quince días de vacaciones. - se acompañan documentos. - poder. - VIKY MARIEL MONTOYA RUIZ SECRETARIA POR LEY

AVISO

El infrascripta secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo (50) de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora ODALIS YACKELIN SUAZO DIAZ quien confirió poder a los abogados: ANDRÉS ENRIQUE ASFURA RODRIGUEZ y JORGE ANTONIO AGUILERA AGUILERA, insinuando demanda en material de personal con orden de ingreso número 0801-2022-00642, contra el Estado de Honduras a través de LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION. - Para que se declare nulidad de un acto administrativo consistente en el acuerdo de cancelación número 452-2022 de fecha veintinueve (21) de junio del año 2022, dictado por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada. - que se dicten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. - quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento administrativo. - que se declare la ilegalidad de actos administrativos. - reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones. - pago de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales. - daños y perjuicios. - intereses. - costas. - pago de vacaciones pendientes. - pago de quince días de vacaciones. - se acompañan documentos. - poder. - ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE EMPLAZAMIENTO EDICTAL

La infrascripta Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraiso, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: QUE EN LA DEMANDA SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD Número 0703-2024-00048, Promovida por la Abogada HEYDI MARILENI MEJIA ARDON, en su condición de representante procesal de la Señora INGRID CECILIA ALONZO ORDONEZ, contra el señor VICTOR ARIEL VASQUEZ LOPEZ, Este Tribunal ordenó Emplazar al demandado VICTOR ARIEL VASQUEZ LOPEZ, mediante edictos para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a este Tribunal para contestar la demanda de SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD promovida en su contra con la advertencia que si no comparece en el plazo señalado se le declarará en rebeldía procesal. La publicación debe hacerse por tres (3) veces con intervalo de diez días, en un diario de mayor circulación en el País, y una emisora con cobertura nacional. Artículo 146 del Código Procesal Civil Danlí, El Paraiso, 24 de septiembre del año 2024 MARTA CRISTINA VASQUEZ LARA SECRETARIA



Alcaldía Municipal de Roatán
Islas de la Bahía Honduras C.A. Tel: PBX Ext. 117/ +(504) 2408-4630
Correo Electrónico: admin@municipioroatan.gob.hn
Periodo 2022-2028

Invitación a Pre-Calificación Contratistas de Obras PRECA-AMR-001-2025

La Alcaldía Municipal de Roatán invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar Documentos para la Precalificación dentro de las especialidades de: a) Edificación en general; b) Edificación médico-hospitalaria; c) Obras viales; d) Obras de paso; e) Mantenimiento vial; f) Obras hidráulicas; g) Obras para el Control de Desechos; h) Obras mecánicas; i) Obras logísticas; j) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca la Alcaldía Municipal de Roatán entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2025.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes por participar en la Precalificación deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica al Correo Electrónico: admin@municipioroatan.gob.hn, o personalmente a través de una carta dirigida a la Alcaldía Municipal de Roatán, ubicada en: Dixon Cove, frente a Vegas Electric, segundo piso, teléfono: 2408-4630, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunas a viernes. El documento estará disponible el día 11 del mes de noviembre del 2024 a partir de las 12:00 m.p. Los pliegos se entregarán exclusivamente de manera digital.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la dirección antes descrita, de manera física, a más tardar el 11 de diciembre del 2024, a las 4:00 pm, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Roatán, Islas de la Bahía,
11 de noviembre del 2024.



Rozanie Richard Menab
Alcalde Municipal De Roatán



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.19-2024-SEAPI-UNAH

UNAH

"READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la Universidad, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en el Edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la instalación de un transformador de 300 KVA y obras asociadas para su conexión, se ampliará la capacidad de suministro eléctrico al edificio y se instalarán paneles en diferentes niveles para ampliar la disponibilidad de conexión, mejorando la distribución de energía eléctrica para permitir la conexión de los equipos requeridos por la Facultad de Ingeniería en sus diferentes espacios. Las actividades a ejecutar incluyen la instalación de transformador trifásico tipo PadMount 300 KVA, tableros nuevos de distribución, tableros de circuitos derivados, construcción de cuarto eléctrico, instalación de alimentadores para tableros, integración de paneles existentes al nuevo sistema eléctrico, cajas de registro en piso, columnas falsas.

| NÚMERO DE LICITACION | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESAS A PARTICIPAR | FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACION | LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS |
|----------------------------|---|---|--|--|
| LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH | Readección y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria | Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH | A partir del día lunes once (11) de noviembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C. | Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: martes diez (10) de diciembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras. |

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lámpiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes (18) de noviembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

PH. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

HAN IMPLEMENTADO VARIAS ESTRATEGIAS

EN UN 55% HAN REDUCIDO LOS HOMICIDIOS EN MUNICIPIOS CLAVES: MINISTRO DE SEGURIDAD

TEGUCIGALPA. El ministro de Seguridad, Gustavo Sánchez Velásquez, destacó ayer a través de su cuenta en X, la reducción histórica del 55% en homicidios en municipios clave de Honduras, producto de las estrategias implementadas por dicha secretaría de Estado.

A través de un comunicado, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional reveló un informe actualizado que muestra una reducción significativa en los índices de homicidios en varios departamentos y municipios del país durante 2024, comparado con las cifras del 2023.

Esta disminución histórica refleja los esfuerzos de las autoridades de Seguridad en el combate a la criminalidad y la implementación de estrategias preventivas en áreas urbanas críticas.

El Distrito Central, uno de los municipios con mayor incidencia histórica de homicidios, logró una reducción del 36%, pasando de 318 casos en 2023 a 203 en 2024.

Por su parte, San Pedro Sula muestra una disminución notable del 33%, reduciendo los casos de 202 a 136.

Otros municipios como Choloma y Tocoa registraron disminuciones destacadas, con caídas del 51% y 55%, respectivamente.

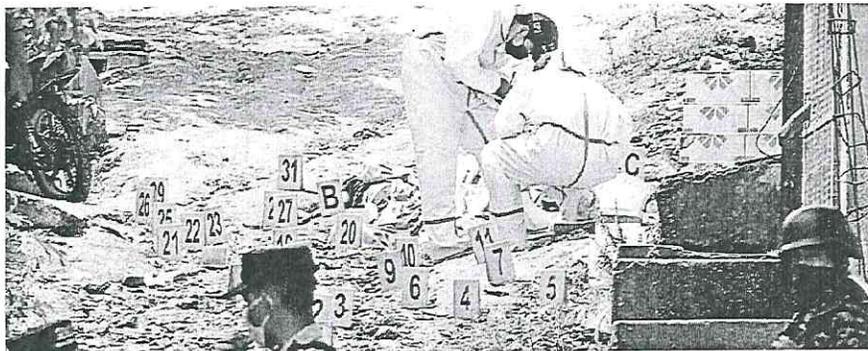
Choloma pasó de 102 homicidios en 2023 a 50 este año, mientras que Tocoa redujo de 85 a 38. También, municipios como Comayagua,

Gustavo Sánchez mencionó que esta disminución histórica refleja los esfuerzos de las autoridades de Seguridad en el combate a la criminalidad.

DATO



Estos logros se atribuyen a la implementación de estrategias como el Plan Integral para el Tratamiento de la Extorsión y Delitos Conexos, el Plan de Seguridad Ciudadana, el Estado de Excepción Parcial y el Plan Solución Contra el Crimen, los cuales han demostrado ser fundamentales en la disminución de homicidios y en la protección de la ciudadanía.



Intibucá lidera las reducciones con un 53% menos de muertes violentas.

La Ceiba y Catacamas mostraron descensos del 20%, 14% y 14%, respectivamente.

REDUCCIÓN DE HOMICIDIOS

A nivel departamental, el informe resalta reducciones significativas en Cortés y Francisco Morazán, que disminuyeron sus índices de homicidios en un 38% y 32%, res-

pectivamente.

Colón registró una baja del 40%, pasando de 226 homicidios en 2023 a 135 en lo que va de 2024.

Intibucá lidera las reducciones con un 53% menos de muertes violentas, seguido por Atlántida y Lempira con caídas del 32% y 31%, respectivamente.

Los departamentos de Yoro y El Paraíso también mostraron mejo-

ras con reducciones del 15% y 28%, mientras que Santa Bárbara y La Paz reflejaron avances en seguridad con descensos del 10% y 53%.

La Secretaría de Seguridad reitera su compromiso de seguir reforzando las estrategias preventivas y operativas que han permitido esta tendencia positiva.

Estos resultados reflejan el compromiso del gobierno en su lucha

Diputados sesionarán en el CN hasta el martes 19 de noviembre

TEGUCIGALPA. Hugo Noe Pino, vicepresidente del Congreso Nacional (CN), dijo esta semana no habrá sesiones en el Legislativo por lo que sesionarán hasta el martes 19 de noviembre.

Expuso que "hay varios temas pendientes, la verdad es que esta fue una solicitud y así ha sido costumbre en años previos a las elecciones, que al momento de la inscripción de las planillas los partidos piden una especie de espacio para presentar las planillas y para llenar todos los requerimientos adicionales o subsanacio-



nes, por eso esta semana no va haber sesión".

Agregó que no se debería hacer del Presupuesto General un juego político, sino que ver que es un instrumento que viene a beneficiar a amplios sectores de la población.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH
República de Honduras
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.19-2024-SEAPI-UNAH

"RADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "RADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en el Edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la instalación de un transformador de 300 KVA y obras asociadas para su conexión, se ampliará la capacidad de suministro eléctrico al edificio y se instalarán paneles en diferentes niveles para ampliar la disponibilidad de conexión, mejorando la distribución de energía eléctrica para permitir la conexión de los equipos requeridos por la Facultad de Ingeniería en sus diferentes espacios. Las actividades a ejecutar incluyen la instalación de transformador trifásico tipo PadMount 300 KVA, tableros nuevos de distribución, tableros de circuitos derivados, construcción de cuarto eléctrico, instalación de alimentadores para tableros, integración de paneles existentes al nuevo sistema eléctrico, cajas de registro en piso, columnas falsas.

| NÚMERO DE LICITACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESAS A PARTICIPAR | FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS |
|---------------------------|---|---|---|--|
| LPN No 19-2024-SEAPI-UNAH | Radecuación y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria. | Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH | A partir del día lunes once (11) de noviembre de 2024 en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C. | Lugar: Salón de Reuniones N° 6 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: martes diez (10) de diciembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras |

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes (18) de noviembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110446, 110452 y 110550. Correo electrónico: Edificaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en tempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el viernes uno (1) de noviembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en las oficinas de la SEAPI, en el Piso No. 10 del edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000. Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn

PH. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

7 D. 2024



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH

"READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA".

ubicado en el edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazan.

El proyecto consiste en la instalación de un transformador de 300 KVA y obras asociadas para su conexión, se ampliará la capacidad de suministro eléctrico al edificio y se instalarán paneles en diferentes niveles para ampliar la disponibilidad de conexión, mejorando la distribución de energía eléctrica para permitir la conexión de los equipos requeridos por la Facultad de Ingeniería en sus diferentes espacios. Las actividades a ejecutar incluyen la instalación de transformador trifásico tipo PadMount 300 KVA, tableros nuevos de distribución, tableros de circuitos derivados, construcción de cuarto eléctrico, instalación de alimentadores para tableros, integración de paneles existentes al nuevo sistema eléctrico, cajas de registro en piso, columna falsas.

| NÚMERO DE LICITACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESAS A PARTICIPAR | FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLEGOS DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS |
|-----------------------------------|--|---|--|---|
| LPR/ No 18 2024 SEAPI- UNAH | Readecuación y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria. | Empresas especializadas en las Categorías 1 a 4 para la Ejecución de Obras Eléctricas en el Proceso de Participación No. 01/2024 SEAPI-UNAH | A partir del día lunes once (11) de noviembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Almirante Mateo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa M.D.C. | Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Almirante Mateo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: martes diez (10) de diciembre de 2024. Hora: 10:00 en nota oficial de la República de Honduras. |

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Dr. D. Odio Aaron Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en términos equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes (18) de noviembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazan.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa Honduras, Tel. 2246-6100, 2246-5100, 2246-3000, 2246-7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110590. Correo electrónico: informacion@seapi.unah.edu.hn

DR. D. ODIÓ AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR DE LA UNAH



UNAH

Enlace Publicación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH en la Página de Honducompras:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=OAAAADcAAAYAAA-1rKykAr89vs%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAFAAAABOAAAAIAAAAE4AAABvAAAAALgAAACAAAAAxAAAAOQAAAC0AAAAyAAAAMAAADIAAAA0AAAAAQAAAFMAAABFAAAAQQAFAAAABJAAAAAQAAAFUAAA0AAAAQAAAEGAAAA%3d-3dIQNLZSJks%3d>



Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

| | |
|----------------------------------|---|
| Expediente | LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH |
| Entidad | Universidad Nacional Autónoma de Honduras |
| Unidad de Compra | Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura |
| Objeto | Readecuación y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria |
| Fecha de Inicio | 11/11/2024 07:19:00 a.m. |
| Fecha Recepción Ofertas | 10/12/2024 10:00:00 a.m. |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 02/12/2024 03:30:00 p.m. |
| Tipo Fuente | Recursos Nacionales |
| Fuente | Entidad |
| Modalidad | Licitación pública nacional |
| Etapa | Evaluación |
| Tipo Adquisición | Obras |
| Lugar Recepción Ofertas | Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10, Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 |
| Contacto | Ing. René Andrés Girón Vargas 2216-6100 Ext 110550 seapi@unah.edu.hn |

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados **Documentos** Participantes Adjudicado a

| | |
|---|---|
| Aviso de Prensa | Lic872LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH100-AvisodePrensa.pdf |
| Pliego o Terminos de Referencia | Lic872LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf |
| Aclaratoria | Lic872LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH505-Aclaratoria.pdf |
| Acta de Recepción y Apertura de Ofertas | Lic872LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH606-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf |
| Anexos al Pliego | Lic872LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH1402-AnexosalPliego.pdf |
| Anexos al Pliego | Lic872LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH1403-AnexosalPliego.pdf |
| Anexos al Pliego | Lic872LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH1404-AnexosalPliego.pdf |



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-031-2024

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 08 de Noviembre de 2024

A: ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH.

DE: GLADYS CONCEPCION FONSECA MATAMOROS - CPC número: 0267

FECHA: 08 de Noviembre de 2024

En respuesta a su solicitud según OFICIO SEAPI-UNAH No. 2374-2024 de fecha 07 de Noviembre de 2024, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 19-2024-SEAPI-UNAH, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA"**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

Firma:



Nombre: GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS

Número: 0267

| | |
|-------------------|----------------------|
| SEAPI-UNAH | |
| 08 NOV 2024 | |
| Recibido: | <i>Katerin Babay</i> |
| Hora: | 10:18 am |

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

FCPC-04

PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

10

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH
 NOMBRE DEL PROCESO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA"

Observaciones:

TIPO DE ASEGURAMIENTO:

PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES

OTRO

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH

GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE RESPALDO | SI | NO | FOLIO(S) |
|---|---|----|----|----------|
| 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVACIONES PREVIAS | | | | |
| EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC | LINEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE | | | |
| EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO | VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS | ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA | | | |
| DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA) | DISEÑO ADJUNTO | | | |
| ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS | ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA | | | |
| ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN | MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA | | | |
| APROBACIÓN PRESUPUESTARIA | COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO | | | |
| 2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES | | | | |
| OBSEVA EL DOCUMENTO MODELO | PLIEGO DE CONDICIONES | | | |
| EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL | DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL | | | |
| LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA | AVISO DE LICITACIÓN | | | |
| DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO | SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO | SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA | | | |

SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO

NOMBRE: ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS

NOMBRE: Gladys C. Fonseca M.

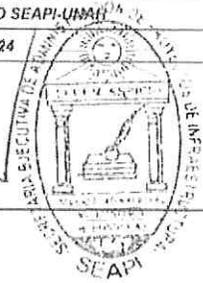
CARGO: SECRETARIO EJECUTIVO SEAPI-UNAH

CPC N° 0267

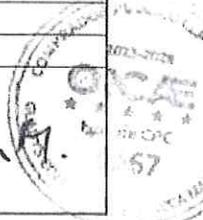
FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA: 07/11/2024

FIRMA

[Handwritten signature of René Andrés Girón Vargas]


FIRMA

[Handwritten signature of Gladys C. Fonseca M.]




ACUERDO DE RECTORÍA No. 1940-2024

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19 numerales 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; artículo 43 literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y atendiendo al oficio SEAPI-UNAH No. 2592-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), que contiene la sugerencia del personal para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y la designación del Punto Focal sobre la base del Principio de Eficiencia y Principio de Sana y Buena Administración, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la construcción del proyecto "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA", integrada por los siguientes cinco (5) miembros:

| NOMBRE | DEPENDENCIA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|--|---|-----------------------|--|
| Ing. Oscar Armando Acosta Maradiaga (Coordinadora) | Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI | 2216-6100 ext. 110415 | oscar.acosta@unah.edu.hn |
| Ing. Isis Yadira Molina Gonzales | Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI | 22166100 ext. 110550 | isis.molina@unah.edu.hn |
| Ing. Sandra María Abrego Falck | Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI | 22166100 ext. 110414 | sandra.abrego@unah.edu.hn |
| Abg. Henry Alexander Fuentes Mejía | Departamento Legal | 22166100 ext. 110404 | henry.fuentes@unah.edu.hn |
| Ing. Haroldo David Cruz Hernández | Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, UNAH | 2216-6100 ext. 100776 | haroldo.cruz@unah.edu.hn |

SEGUNDO: Dar por recibido y aceptada la designación el Ingeniero Ramon Francisco Madrid Ramírez, con correo electrónico ramon.madrid@unah.edu.hn y teléfono 2216-6100 ext. 110452 como Punto Focal para asistencia técnica sobre cualquier consulta que se genere durante el proceso de evaluación de ofertas. Su participación será de alcance técnico en materia de licitaciones, y no podrá participar en las reuniones de evaluación, en consecuencia, no puede participar en la decisión final que adopte la Comisión de Evaluación de Ofertas, de hacerlo incurrirá en responsabilidad, siendo parte interviniente del proceso para asistencia y apoyo de la SEAPI y la Rectoría.- **TERCERO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá las siguientes obligaciones: 1) Actuar en todo momento de acuerdo a los mejores intereses de la UNAH; 2) Actuar con estricta confidencialidad, al efecto no podrán revelar a ninguna persona que oficialmente no intervenga en el proceso, ya sea de la UNAH o ajena a ella, datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación; 3) Evaluar las ofertas presentadas siguiendo las fases de evaluación, los requerimientos y criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso licitatorio, sus aclaraciones y enmiendas; 4) Emitir recomendaciones basadas en los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y de conformidad a la Ley de

"La educación es la primera necesidad de la República".



Contratación del Estado y su Reglamento, recomendando la adjudicación completa o parcial, o el fracaso debidamente fundado; y 5) Presentar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas» en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de la recepción de la documentación, el cual debe ser rendido ante Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); dicho plazo está contenido dentro del Plazo de Mantenimiento de Ofertas de ciento veinte (120) días calendario. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas en su tarea de revisión, análisis y evaluación de ofertas debe seguir **SIN EXCEPCIONES** el siguiente procedimiento: **1. DE LA CONVOCATORIA DE REUNIONES Y PRIMER ACERCAMIENTO CON EL PUNTO FOCAL:** El Coordinador convocará al resto de la Comisión, vía correo electrónico, con copia al punto focal, a más tardar en los tres (3) días siguientes de la recepción de la documentación, a una primera reunión a toda la Comisión de Evaluación, a efecto de recibir la asesoría e instrucciones de parte del Punto Focal asignado, dando inicio a la evaluación con la verificación de la documentación legal de las ofertas; **2. DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:** En la reunión inicial o en la siguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas con la asesoría del representante del Departamento Legal de la UNAH, procederá a la verificación de la documentación legal de ofertas para verificar si las mismas están debidamente presentadas o se requiere subsanar algún documento, constatando que **las firmas del representante legal del oferente y las copias fotostáticas de la oferta cuenten con su certificado de autenticidad**, para el caso de las copias se debe verificar que estas estén debidamente refrendadas por el notario; Esta etapa no se debe considerar que es exclusiva del representante del Departamento Legal de la UNAH, toda vez que, la Comisión es un cuerpo colegido, debiendo al efecto verificar, evaluar y **decidir de tal manera**; **3. DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:** De ser necesaria la subsanación de documentos que cumplan con el requisito de "*subsannabilidad*", la Comisión de Evaluación de Ofertas de manera colegiada consensuará y determinará los documentos a subsanar, debiendo el Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de subsanación notificar de inmediato por correo electrónico al **Punto Focal** lo requerido, para que éste solicite a los oferentes la subsanación requerida, indicando que **la misma debe ser presentada en sobre sellado**.- Concluido el período de subsanación la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) trasladará la documentación subsanada a los miembros de la Comisión de Evaluación, para que verifiquen si el oferente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con los requerido, determinando si continua en el proceso, o se descalifica. La Comisión de Evaluación (cualquiera de sus miembros) debe informar de inmediato a la Rectoría en caso de que el sobre de subsanaciones NO SE ENCUENTRE SELLADO. Así, si los oferentes cumplen con la presentación de la documentación legal exigida en los documentos de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas continuará con la evaluación y procederá a la revisión y verificación de las especificaciones técnicas y de la documentación técnica presentada en las ofertas, la cual será revisada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes elaboraran el **Informe Técnico** sobre el resultado del proceso de revisión; **4. DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** De existir la necesidad de solicitar a los oferentes alguna aclaración de tipo técnico sobre los requerimientos o especificaciones técnicas de su oferta, el Coordinador de la Comisión de Evaluación una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de aclaración, de inmediato notificará por correo electrónico al **Punto Focal** para que éste solicite a los oferentes la aclaración

"La educación es la primera necesidad de la República".



técnica requerida por la Comisión de Evaluación, indicando al oferente que la misma debe ser presentada en sobre sellado, superando esta etapa se continúa con el resto de fases de evaluación, en estricto apego al Pliego de Condiciones; **5. DE LA PREPARACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:** Finalmente los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas se reunirán para preparar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas», en base a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación, debiendo presentarlo en el plazo fijado en el ítem 5) de la disposición **TERCERA** de este Acuerdo, asimismo, debiendo la Comisión de Evaluación de Ofertas **tomar en cuenta la exigencia** contenida en el ítem 4) de la disposición **TERCERA** de este Acuerdo, caso contrario la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) a que por medio del Punto Focal queda autorizada para que solicite de inmediato a la Comisión de Evaluación de Ofertas la enmienda y/o corrección del Informe las veces que sean requeridas hasta contar con un **informe debidamente motivado, al efecto la Comisión de Evaluación de Ofertas contará con un plazo NO MAYOR a cuarenta y ocho (48) horas para hacer las correcciones al Informe.- QUINTO:** Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que por medio del Punto Focal designado, pueda dar el seguimiento oportuno al procedimiento de revisión, análisis y evaluación de ofertas de la presente licitación, al efecto queda facultada para solicitar al Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el estado y fase en que se encuentra el proceso de evaluación, mediante *correo electrónico*, el cual no se debe entender que la Comisión tiene que brindar información sobre datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). - **CÚMPLASE.** -



Ph. D. ODÍR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH



**INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH,
«READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA
ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE
ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA».-**

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrados por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1940-2024, en fecha 27 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a efecto de evaluar las Ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la **«READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA»**; en cumplimiento a dicho mandato, y en aplicación de los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos 53, 125, 136 de su Reglamento y del Pliego de Condiciones diseñado al efecto. A continuación, presentamos el informe requerido para continuar con el ciclo de la contratación y se emita la Resolución que corresponda.

**I. ACTIVIDADES PREVIAS DEL CICLO DE LA
CONTRATACIÓN**

1.1. AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la ejecución del proyecto **«READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA»**, fue autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1725-2024, de fecha 23 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

1.2. AVISO Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los días lunes Once (11) y martes Doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 106 de su Reglamento, la UNAH realizó la publicación del aviso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la **«READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN**



Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA»; la convocatoria para la apertura de la licitación se indicó para el día martes diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Obteniéndose como resultado que tres (3) Empresas retiraron el Pliego de Condiciones.

| No. | NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE RETIRARON EL PLIEGO DE CONDICIONES |
|-----|---|
| 1 | Ingeniería Barmend S. de R.L. |
| 2 | Lempira, S. de R.L. |
| 3 | Consultoría y Diseño de Proyectos, S. de R.L. de C.V. (COINPRO) |

1.3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Tal como estaba señalado en el Aviso de Licitación, el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente licitación, dos (2) empresas presentaron sus ofertas de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL OFERENTE | OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS | OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS | GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | MONTO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA |
|--|---|----------------------------|--|--|---|
| CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO | Siete Millones Novcientos Sesenta y Un Mil Novecientos Lempiras con Setenta y Ocho Centavos | L 7,961,900.78 | Fianza de mantenimiento de oferta de Seguros del País S A Numero 800000924 | Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos 160,000 00 | Al 10 de mayo de 2025 |
| EMPRESA LEMPIRA S. DE R. | Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Un Mil Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos | L 8,435,391.88 | Seguros Crefisa S A Numero ZC-FL-110230-2024 | Doscientos Mil Lempiras Exactos 200,000 00 | Al 09 de mayo de 2025 |

El acto de apertura fue realizado por la Comisión de Apertura de Ofertas, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1939-2024, en fecha veintisiete (27) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), integrada por **1)** Ing. René Andrés Girón Vargas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI; **2)** Ing. Juana Elisa Granados Rodríguez, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI; **3)** Ing. Haroldo David Cruz Hernández, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF; **4)** Abog. Henry Alexander Fuentes Mejía, Departamento Legal; **5)** Master Joél Francisco Amador, Comisión de Control de Gestión (Observador); y **6)** Abog. José Antonio Pineda Maradiaga, Auditoría Interna (Observador).



El Ingeniero René Andrés Girón Vargas dio lectura al presupuesto base siendo este de Siete Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (L 7,775,132.45).

II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. ETAPAS DE EVALUACIÓN

Para efecto de la evaluación de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 19-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA»; se establece las siguientes 3 etapas:

1. Verificación de la Documentación Legal;
2. Evaluación Técnica; y
3. Evaluación Económica.

En consecuencia, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedieron a revisar, analizar y evaluar las ofertas, verificando el cumplimiento de los requerimientos y aspectos verificables o evaluables en cada etapa. Como se detalla en los siguientes acápite del presente informe.

2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Tabla 1

| | |
|--|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO | |
| CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | La Carta de Oferta |
| b) | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta. |
| c) | La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), es decir, con indicación de precios, presentado en físico. |
| d) | El formulario y los documentos de información sobre la calificación |
| e) | Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las Inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de |



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Comisión de Evaluación de Oferta

| | |
|--|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO | |
| | Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades) |
| f) | Declaración Jurada sobre Integridad. |
| g) | Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439,440,441,442,443 y 444 del código penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. |
| h) | Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones incluyendo los documentos de aclaraciones y enmiendas. |
| i) | Cotizaciones de materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales de equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas. |
| j) | Lista de Cantidades Valoradas (presupuesto de obra) en formato digital Excel. |

En virtud de que, el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO CUMPLE**, con toda la documentación legal solicitada, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 2

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. | |
| CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | La Carta de Oferta |
| b) | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta. |
| c) | La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), es decir, con indicación de precios, presentado en físico. |
| d) | El formulario y los documentos de información sobre la calificación |
| e) | Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las Inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades) |
| f) | Declaración Jurada sobre Integridad. |
| g) | Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439,440,441,442,443 y 444 del código penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. |



| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. | |
| h) | Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones incluyendo los documentos de aclaraciones y enmiendas. |
| NO CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| i) | Cotizaciones de materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales de equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas. No fueron presentadas. |
| j) | Lista de Cantidades Valoradas (presupuesto de obra) en formato digital Excel (No se incluyó en la oferta). El documento fue presentado en físico y en digital en formato PDF. |

ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que, los aspectos incumplidos por el oferente **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.** son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente la subsanación; 2) en fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2829-2024, se requirió al oferente para que subsanará la omisión y defectos identificados en su oferta, Quien en fecha trece (13) de enero del dos mil veinticuatro (2024), contestó en tiempo y en forma; Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. CUMPLE**, por haber presentado lo requerido por esta comisión, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Observación: La UNAH se encontró en receso del 21 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al 12 de enero de dos mil veinticinco (2025).

CONCLUSIÓN ETAPA LEGAL DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: **1) Los oferentes CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO y EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso.

2.1.2 Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA

Para esta etapa de evaluación se nos remite a la verificación y cumplimiento de las «Especificaciones Técnicas» descritas en la «Sección VII y IX» del Pliego de



Condiciones, al efecto, se procedió a revisar la oferta, dando como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 3

| | |
|--|---|
| NOMBRE DEL OFERENTE: CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO | |
| CUMPLE | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | Fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta. |
| b) | Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio. |
| c) | Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales del equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas. |
| d) | Presenta actividades a subcontratar por un valor de Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Un Lempiras con Veinte Centavos (L49,091.20) , representando un 0.62% del valor total de la oferta presentada. |
| NO CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| e) | Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. |

ETAPA DE ACLARACIONES TÉCNICAS: En virtud de que, los aspectos incumplidos no son sustanciales; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente la solicitud de aclaraciones correspondientes a las fichas de costos; 2) en fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 208-2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), contestó en tiempo y forma. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO CUMPLE**, con todos los aspectos técnicos y actividades solicitadas en el pliego de condiciones, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.



Tabla 4

| NOMBRE DEL OFERENTE: EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. | |
|--|--|
| CUMPLE | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | Fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta. |
| b) | Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio. |
| c) | Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales del equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas. |
| NO CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| e) | Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. |

ETAPA DE ACLARACIONES TÉCNICAS: En virtud de que, los aspectos incumplidos no son sustanciales; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente la solicitud de aclaraciones correspondientes a las fichas de costos; 2) fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 209-2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), contestó en tiempo y forma. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. CUMPLE**, con todos los aspectos técnicos y actividades solicitadas en el pliego de condiciones, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

CONCLUSIÓN DE ETAPA TÉCNICA DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluyen que: 1) Los oferentes **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** y **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso.

2.1.3 Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación de Ofertas no encontró incongruencias en las cifras económicas correspondientes a las ofertas de los oferentes, realizando el siguiente



comparativo de las ofertas con respecto al presupuesto base de la administración, se ordenan de la más baja a la más alta de la forma siguiente.

| PRESUPUESTO BASE | Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A de C.V. COINPRO | Empresa LEMPIRA S. de R. L. |
|--|--|-----------------------------|
| L 7,775,132.45 | L 7,961,900.78 | L 8,435,391.88 |
| Diferencia en relación al presupuesto base | + L 186,768.33 | + L 660,259.43 |
| % | + 2.40% | + 8.49 % |

CONCLUSIÓN ETAPA ECONÓMICA DE EVALUACIÓN:

Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que: 1) La Oferta más baja es la presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** asciende a un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 7,961,900.78)**, encontrándose un 2.40% superior al presupuesto base elaborado por la administración y 2) La segunda oferta presentada por el oferente **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.** la cual asciende a un monto total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 8,435,391.88)**, encontrándose un 8.49% superior al presupuesto base elaborado por la administración.

Encontrándose ambas ofertas dentro de la disponibilidad presupuestaria con un valor de **NUEVE MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS (L 9,100,000.00)**, indicado mediante Oficio No. DFYP/DPYA-1084 con fecha 23 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de revisión, análisis y evaluación de la oferta, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluyen:

- a) Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 19-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la **«READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA»**; contó con la participación de dos (2)



oferentes: **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**
y La **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.**

- b) Que los oferentes **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.** y La **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.**, lograron superar satisfactoriamente la **Etap a I, Verificación de la Documentación Legal.**
- c) Que los oferentes **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.** y La **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.**, lograron superar satisfactoriamente la **Etap a II, Evaluación Técnica.**
- d) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja es la presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, la cual asciende a un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 7,961,900.78).**

3.2. RECOMENDACIONES

Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA» a la empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, por el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 7,961,900.78)**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

SEGUNDO: Que en caso de que La empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en **SEGUNDO LUGAR**, es decir a a la empresa **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.**, por el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 8,435,391.88).**



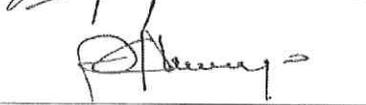
IV. ANEXOS

Forman parte de este Informe la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Rectoría No. 1940-2024 de nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
2. Acuerdo de Rectoría No. 1939-2024 de nombramiento de la Comisión de Apertura de Ofertas.
3. Acta de Apertura de Ofertas.
4. Oficios SEAPI-UNAH No. 2829-2024, 208-2025, 209-2025, de solicitud de subsanación y aclaración.
5. Documentación de subsanación del oferente EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.
6. Documentación de subsanación y aclaración del oferente CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO
7. Cuadro Comparativo de Ofertas.
8. Copia de disponibilidad presupuestaria.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

Estando conforme con lo descrito en el presente, firman:

| NOMBRE | FIRMA |
|---|--|
| Ing. OSCAR ARMANDO ACOSTA MARADIAGA Coordinadora Comisión de Evaluación, SEAPI. |  |
| Abg. HENRY ALEXANDER FUENTES MEJÍA Departamento Legal. |  |
| Ing. HAROLDO DAVID CRUZ HERNANDEZ Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. SEAF |  |
| Ing. SANDRA MARIA ABREGO FALCK Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI. |  |
| Ing. ISIS YADIRA MOLINA GONZALES Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI. |  |

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 600000924

FECHA DE EMISIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2024
AFIANZADO: CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S. A. DE C.V.
DIRECCIÓN Y TELEFONO: COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, CARRETERA AL SUR, ENTRE 1º Y 3º CALLE,
NÚMERO 6, FRENTE A COCESNA, COMAYAGÜELA, M.D.C. TEL: 2216-6100.

Fianza a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH** para la Ejecución del Proyecto: "**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA**", ubicado en Honduras C.A.

SUMA AFIANZADA: L. 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)
VIGENCIA: DE: 10 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA: 10 DE MAYO DE 2025
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las Garantía o Fianzas emitidas a favor del UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024.


FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

- 1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.
- 2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.
- 3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- 4° NULIDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.
- 5° MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 6° PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.
- 7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.
- 9° RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.
- 10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.
- 11° PAGO DE INDEMNIZACION:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitara a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.
- 12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.
- 13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.
- 14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.
- 15° VIGILANCIA E INSPECCION:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.
- 16° DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.
- 17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.
- 18° DOMICILIO:** Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

NOMBRE DE ASEGURADORA: SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: ZC-FL-110230-2024
FECHA DE EMISIÓN: 06/12/2024
AFIANZADO: LEMPIRA S. DE R.L.
DIRECCION Y TELEFONO: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la LPN NO. 19-2024-SEAPI-UNAH PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA"

SUMA AFIANZADA: L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA: DE 10/12/2024 HASTA 09/05/2025
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/ FIANZA.

LAS GARANTÍAS O FIANZAS EMITIDAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS SERÁN SOLIDARIAS, INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA Y NO DEBERÁN ADICIONARSE CLÁUSULAS QUE ANULEN O LIMÍTEN LA CLÁUSULA OBLIGATORIA.

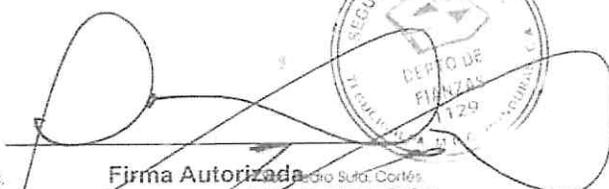
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 06 de Diciembre del 2024.

Tegucigalpa, M.D.C.
Edificio Ficensa, Primer Nivel
Boulevard Morazán,
Apdo Postal 3774,
Tel. PBX (504) 2216-4208
Fax: (504) 2238-1714

Firma Autorizada: 
Pedro Sula Cortés
Edificio Inversiones Crefisa,
Barrio El Centro,
5ª avenida, 2ª calle, N.O.
Tel.: (504) 2557-9911,
Fax: (504) 2558-0942

La Ceiba, Atlántida
Frente al Boulevard
15 de Septiembre, 1/2 cuadra al
este del Banco Central,
Tels. (504) 2443-4208,
2443-4209, 2443-4210

Afianzado: 
C.I.C.H. Morazán S.A.

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA CONDICIONES GENERALES FIANZA

De conformidad con el Artículo 729 del Código de Comercio, si el contratante de la Fianza o Afianzado no estuviere de acuerdo con los términos del contrato suscrito o Fianza emitida por la institución de seguros, podrá resolverlo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido, si no concordare con los términos de su solicitud. En el mismo plazo podrá solicitar la rectificación del texto en lo referente a las condiciones especiales del contrato. El silencio se entenderá como conformidad con la póliza o contrato.

Se considerarán aceptadas las ofertas de prórroga, renovación, modificación o restablecimiento de un contrato hechas en carta certificada, o cualquier otro medio escrito o electrónico con acuse de comprobación de recibo. Si la empresa aseguradora no contesta dentro del plazo de quince (15) días contados desde el siguiente al de la recepción de la oferta, siempre que no estén en pugna con las disposiciones imperativas del Código de Comercio o de esta Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no es aplicable a las ofertas de aumentar la suma asegurada, y en ningún caso, al seguro de persona.

CLÁUSULA No.1 COBERTURA

Esta fianza garantiza al que el oferente mantendrá invariables las condiciones de su oferta presentada, si el contrato es adjudicado. Este requisito es para poder participar en las licitaciones o cotizaciones promovidas por entidades del Estado y Privadas.

CLÁUSULA No.2 EXCLUSIONES

La Afianzadora en ningún caso será responsable por pérdida o daño alguno bajo esta póliza:

- La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a la Afianzadora si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el Beneficiario y que hayan inducido a la Afianzadora a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del Beneficiario o con su consentimiento.

CLÁUSULA No.3 FORMAN PARTE DEL CONTRATO

El Contrato de Fianza queda constituido por la solicitud de la misma, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, endosos y anexos firmados y adheridos a la póliza, si los hubiere.

CLÁUSULA No.4 DEFINICIONES

AFIANZADO: Persona natural o jurídica, cuya actuación u obligación son el objeto de la fianza.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.43/-26-07-2021.



También se llama deudor, obligador o principal.

AFIANZADORA: SEGUROS CREFISA S.A.

CNBS: Institución que tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad y solvencia del sistema financiero y demás supervisados, su regulación, supervisión y control.

COMISIÓN: La Comisión Nacional de Bancos y Seguros creada mediante Decreto Legislativo No.155-95 del 10 de noviembre de 1995.

CONDICIONES PARTICULARES: Son las condiciones especiales que se pactan con cada uno de los diferentes Afianzados.

LA LEY: Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Código de Comercio y demás aplicables de la República de Honduras.

PRIMA: Es el precio que deberá pagar el Afianzado como contraprestación para que la Afianzadora cubra los riesgos contratados mediante el contrato

SUMA AFIANZADA: La cuantía máxima de la indemnización que la Afianzadora estará dispuesta a pagar en caso de que se produzca un siniestro.

CLÁUSULA No.5 LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege al Beneficiario contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

La responsabilidad de la Afianzadora no excederá en ningún caso del valor de la suma afianzada y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra el Afianzado durante la vigencia de la Póliza.

Si el Beneficiario, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del Afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar la Afianzadora conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

CLÁUSULA No.6 DECLARACIONES FALSAS O INEXACTAS

Cualquier omisión, falsa o inexacta declaración por parte del Afianzado con relación a esta póliza y en lo que concierne a la obligación garantizada, o al interés del Afianzado en él y toda reticencia o disimulo de cualquier circunstancia que aminore el concepto de gravedad del riesgo o cambie el objeto del mismo, facultarán a la Afianzadora para considerar rescindido de pleno derecho el contrato desde su origen, liberándola y desligándola de todas sus obligaciones, aun cuando la omisión, falsa o inexacta declaración, reticencia o disimulo, no hayan influido en la realización del siniestro. Si la Afianzadora no notificare en forma auténtica al Afianzado la rescisión conforme al párrafo anterior, dentro de los

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.43/-26-07-2021.

cancelada y la Afianzadora será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CLÁUSULA No.11 AVISO DEL SINIESTRO

Si se descubriere que el Afianzado ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de la Afianzadora, deberá dársele a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a la Afianzadora en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Afianzadora podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

La Afianzadora queda facultada para supervisar al Afianzado en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del Beneficiario. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del Afianzado como los del Beneficiario que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza

El Beneficiario se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al Afianzado y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA No.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA

La fianza amparada por esta Póliza vencerá automáticamente a las doce (12) horas del mediodía de la fecha del vencimiento expresada en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

Podrá ser prorrogado a petición del Afianzado, pero tal prórroga deberá constar en un documento firmado por la el afianzado o beneficiario y se registrará por las condiciones expresadas en el mismo y por las de la presente Póliza. No obstante, al término de vigencia del contrato, las partes convienen en que este podrá darse por terminado anticipadamente mediante comunicación por escrito.

CLÁUSULA No.13 PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán en tres (3) años siempre y cuando el reclamo se haya presentado dentro de la vigencia de la misma.

CLÁUSULA No.14 CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto entre la Afianzadora y el Afianzado y/o Beneficiario sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o términos del contrato, podrán ser resueltos a opción de las partes por la vía de la conciliación y arbitraje o por la vía judicial.

El sometimiento a uno de estos procedimientos, será de cumplimiento obligatorio hasta obtener el laudo arbitral o sentencia basada en autoridad de cosa juzgada según sea el caso, la Comisión no podrá pronunciarse en caso de litigio salvo a pedido de juez competente o tribunal arbitral.

CLÁUSULA No.15 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones o declaraciones que hayan de hacerse a la Afianzadora se enviarán por escrito directamente al domicilio de ésta. Asimismo, todas las comunicaciones y notificaciones que la Afianzadora tenga que hacer a los asegurados se consideraran válidas y eficazmente cumplidas cuando sean enviadas por escrito al último domicilio de éste.

CLÁUSULA No.16 OTRAS FIANZAS

El Asegurado tendrá la obligación de poner por escrito en conocimiento de la Afianzadora inmediatamente que se suceda la existencia de otra fianza que contrate con otra Afianzadora sobre el mismo riesgo y por el mismo interés, indicando el nombre de la Afianzadora y la suma afianzada. Al no cumplir el afianzado con este requisito, la Afianzadora queda liberada de sus obligaciones bajo esta póliza.

CLÁUSULA No.17 SUBROGACIÓN

La Afianzadora, se puede subrogar, en obligaciones y derechos, para subsanar el incumplimiento del afianzado, siempre y cuando este haya sido requerido en tiempo y forma y debidamente soportado.

CLÁUSULA No.18 PERITAJE

Los daños causados por el siniestro se arreglan amistosamente o se evalúan después de información o tasación contradictoria, por dos peritos, designados, uno por cada parte. Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este Contrato ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el proceso de Conciliación y Arbitraje vigente, el fallo que se emita mediante este proceso es definitivo e inapelable, de aceptación inmediata y obligatorio su cumplimiento a las partes ya que produce efectos de cosa juzgada.

Los gastos y los costos que pudieran producirse del proceso del Arbitraje estará a cargo de la Afianzadora y del asegurado por partes iguales.

Los peritos decidirán:

- a. Sobre las causas del siniestro, sus circunstancias o el origen de los daños
- b. Sobre el valor de indemnización del riesgo en el momento del siniestro
- c. Los gastos y costos que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Afianzadora y del Afianzado por partes iguales; pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito. El peritaje a que esta cláusula se refiere, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Afianzadora, sino simplemente determinará las circunstancias y el monto de la pérdida que eventualmente estuviere obligada la Afianzadora acciones y oponer las excepciones que correspondan.

CLÁUSULA No.19 TERRITORIALIDAD

En caso de suscitarse cualquier litigio en consecuencia o en relación con el presente contrato, las partes se sujetarán a la jurisdicción hondureña. Las acciones contra la Afianzadora deberán ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Afianzado o el Beneficiario en el domicilio del demandado.



CLÁUSULA No.20 MONEDA

El pago de la prima generada por la presente póliza será en la moneda de curso legal en Honduras, de igual forma, la Afianzadora indemnizará los reclamos que procedan.

CLÁUSULA No.21 ENDOSO DE EXCLUSION LA/FT

El presente contrato de seguro se dará por terminado de manera anticipada en los casos en que el Asegurado, el Contratante y/o Beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal Nacional o de Otra Jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o de cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores de crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de los Designados por la ONU, entre otras.

Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley especial Contra Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que La Aseguradora deberá de informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA No.22 NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.